



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 042-2017-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 12 SEP 2017

VISTOS:

La Carta N° 001-2017-MCN y la Carta N° 421-2017-MTPE/3/24.3/CE; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 016-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integren;

En ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 114-2017-TR, la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" fue definida como Entidad Pública Tipo B, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para efecto del régimen administrativo disciplinario establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, cuya modificación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del



Titular de la Entidad, el mismo que depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 32-2017-MTPE/3/24.3/CE del 05 de julio de 2017 se resuelve designar a la abogada MARIELA PILAR CASTILLO NUÑEZ, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como Asesora Legal de la Coordinación Ejecutiva, como Secretaria Técnica que apoyará a las autoridades de los procedimientos administrativos disciplinarios que se tramitarán ante el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Carta N° 001-2017-MCN del 11 de setiembre de 2017, la señora Mariela Pilar Castillo Núñez, comunica a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" su renuncia al cargo de Asesora Legal, función que desempeñará hasta el 12 de setiembre de 2017 del presente solicitando la exoneración del plazo de ley; lo cual ha sido aceptado mediante Carta N° 421-2017-MTPE/3/24.3/CE de fecha 12 de setiembre del presente; por lo que corresponde designar a un servidor que haga las veces de Secretario Técnico;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración y el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso g) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 013-2012-TR, Decreto Supremo N° 003-2015-TR y Decreto Supremo N° 008-2016-TR, en concordancia con el inciso h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada la señora Mariela Pilar Castillo Núñez, al cargo de Secretaria Técnica del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir del 13 de setiembre de 2017, al abogado DAVID EDUARDO CALLE ANGULO como Secretario Técnico que apoyará a las autoridades de los procedimientos administrativos disciplinarios que se tramitarán ante el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", acorde a la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, en adición a sus funciones como Especialista Legal para la Coordinación Ejecutiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Mg. Rossana Pilar Aguía Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ